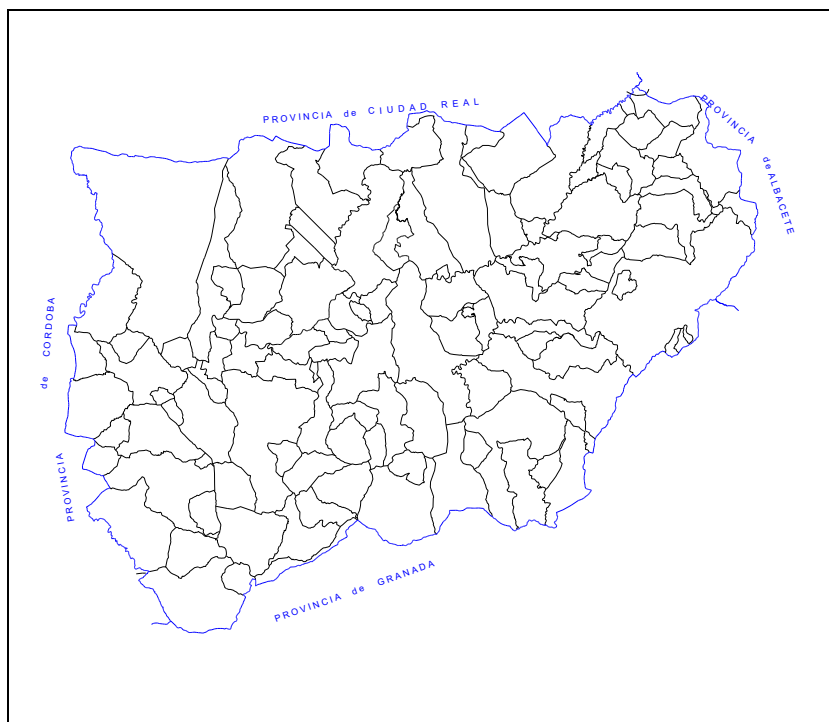


DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES



SERVICIO INFRAESTRUCTURAS

SECCION CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS		TIPO DE ESTUDIO PLIEGO de PRESCRIPCIONES TECNICAS	
EQUIPO REDACTOR: DIRECTOR CONTRATO ANTONIO M. PEREZ DE LA TORRE INGENIERO de CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JAVIER SANCHEZ PALAZON INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS JESSICA CASTRO PÉREZ INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS		TITULO CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑOS 2026 - 2028	
FECHA OCTUBRE 2025			
LOCALIDAD DIPUTACION PROVINCIAL	PRESUP. BASE 84.000,00 €	I.V.A. 17.640,00 €	PRESUPUESTO 101.640,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnqvOIAP0/bw==>

FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnqvOIAP0/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, AÑOS 2026-2028

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato de "Asistencia Técnica en Materia de Seguridad y Salud para las operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial".

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, de acuerdo con el Artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. OBJETO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

El objeto del CONTRATO es la prestación de asistencia técnica para el desempeño de las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, con su desarrollo reglamentario respectivo y particularmente el real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, asignan al promotor que contrata con terceros la realización del trabajo.

La prestación de esta asistencia técnica incluye, en particular, la asesoría, la aplicación de procedimientos técnicos, así como la realización de pruebas, ensayos, estudios e informes de Seguridad y Salud Laboral y el desempeño de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras y actuaciones relativas a la conservación, mantenimiento, mejora y explotación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Jaén y de las instalaciones afectas a la misma. Sin perjuicio de las competencias propias de los distintos servicios de la Administración, también se incluyen las funciones de asesoría y asistencia técnica en relación con las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos que desarrolla el personal propio de la Diputación Provincial de Jaén en las Obras de Carreteras y en la Conservación y Explotación de Carreteras.

En cualquier caso, se considerarán incluidas en la asistencia técnica cuantas prestaciones sean exigibles al respecto de las actuaciones de Conservación y Explotación, actuaciones de multiseñalización y de las Obras de Emergencia, según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones antes citadas, en lo que se refiere a las funciones establecidas para el promotor, la dirección facultativa y el coordinador de Seguridad y Salud así como al apoyo y control de "los recursos preventivos a pie de obra" exigibles en la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjqvOlAPO/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjqvOlAPO/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/13



realización de obras con medios propios.

Con independencia de la modalidad y del procedimiento de contratación o de la clasificación que, por cuantía y tipo, les corresponda en las disposiciones relativas a Contratos de las Administraciones Públicas, todas las actuaciones de conservación y explotación, contratadas o propias, encuadradas o encuadrables en el ANEXO I del referido R.D.1627/97, tendrán la consideración de "obra" a los efectos de la aplicación del presente pliego, cualquiera que sea la forma en que dichas actuaciones sean gestionadas y dirigidas.

El ámbito del CONTRATO es el de las actuaciones de Conservación y Explotación, así como de actuaciones de multiseñalización, y así como el de las actuaciones de Emergencia en la Red Viaria Provincial de la Diputación Provincial de Jaén y en todos los tramos de dicha red que estén asignados a los Servicios de Conservación y Explotación de esta Diputación, dentro o fuera de ella. Deberá entenderse por tanto que el contrato alcanza tanto a las actuaciones de conservación y explotación como de multiseñalización, como a las actuaciones de emergencia que se realicen en la Red Viaria Provincial.

3. CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Asistencia Técnica recibe de aquí en adelante la denominación de Consultor.

4. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

A los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, la Diputación Provincial designará un "Director" de los trabajos de Asistencia Técnica objeto de este Pliego, que coincidirá con el responsable del contrato.

El Director desempeñará la supervisión del desarrollo del Contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Diputación Provincial.

En particular el Director determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego.
- Los ámbitos funcionales y geográficos para la realización de los trabajos contratados, de acuerdo con las necesidades de la Diputación Provincial.
- Los procedimientos de supervisión del contrato y verificación de los trabajos que, para el mejor desarrollo de los mismos, estime necesarios.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Dirección y que, de acuerdo con la normativa y su mejor criterio, sea necesaria para el cumplimiento de la finalidad del Contrato.

El Director no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el Consultor.

5. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, las relaciones del Consultor con la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/13



Administración, tendrán lugar a través del Director del Contrato o Persona en quién este delegue, sin perjuicio de las relaciones que se derivan de las funciones contratadas que se mantendrán con las Direcciones Técnicas de operaciones de Conservación y con cada uno de los Contratos de Servicios para las diversas operaciones de Conservación o de multiseñalización en la Red Viaria Provincial.

Complementariamente a los informes técnicos puntuales que deban dirigirse a cada una de las Direcciones Técnicas de Conservación, el Consultor informará al Director del Contrato, sobre los trabajos desarrollados mensualmente, emitiendo el informe mensual preceptivo de actuaciones e incidencias.

Asimismo, para seguimiento del Contrato y para resolver los problemas que puedan presentarse, se celebrarán reuniones con la periodicidad y restricción que determine el Director del Contrato.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2º y 5º del presente Pliego, los trabajos a realizar están referidos a las actuaciones propias y por contrata encuadradas en el concepto de “obra” que se define en el apartado 1 del artículo 2 del R.D. 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

La descripción no exhaustiva de trabajos a realizar por el Consultor es la siguiente:

- Análisis de los “planes de seguridad y salud” de las obras y emisión de los informes previos preceptivos para su aprobación, o bien de la evaluación de riesgos de actividades de conservación o multiseñalización, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 7 del R.D. 1627/1997, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Coordinación de seguridad y de salud en fase de ejecución de obra, en todas las actuaciones en que sea necesario, según lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1627/97, y cumplimiento de las obligaciones del coordinador de seguridad y de salud durante la ejecución de obra o de las actuaciones, según queda establecido en el artículo 9 de dicho real decreto.
- Visitas regulares a todas las actuaciones con periodicidad adecuada al tipo, volumen y situación de la obra, así como vigilancia del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de lo contenido en los planes de seguridad y salud, según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por los contratistas, en lo relativo a los trabajos contratados, en todos los casos, pero particularmente en las actuaciones para cuya contratación no se hubiera requerido proyecto de obras.
- Vigilancia del correcto funcionamiento del sistema preventivo a pie de obra y verificación del cumplimiento, por las empresas contratistas, de las disposiciones relativas a la regulación de la subcontratación, establecidas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y el R.D. 1109/2007, de 24 de agosto.
- Apoyo a la Diputación Provincial de Jaén en la tramitación de la documentación relativa a seguridad y salud en las obras, en cualquiera de sus fases y modalidades.
- Redacción de informes periódicos u otros sobre las actuaciones realizadas dentro del contrato así como redacción de una Memoria Final al término del mismo
- Elaboración y sostenimiento de una base de datos, de seguridad y salud, sobre las obras o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjqvOIAPO/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjqvOIAPO/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/13



actuaciones y empresas contratistas afectadas por la gestión de esta asistencia técnica.

- Apoyo a la Diputación Provincial de Jaén en la aplicación de programas, iniciativas y procedimientos relativos al control de la accidentalidad y la mejora de la seguridad y salud en las obras.
- Asesoramiento a la Diputación Provincial de Jaén en materia de seguridad y salud en obras, en todos los casos que se requiera, incluyendo lo relativo al personal propio de conservación y explotación de la Red Viaria Provincial.
- Todas las demás prestaciones de apoyo que sean exigibles, según lo previsto en la Ley 31/1.995 y la Ley 54/2003, así como las disposiciones reglamentarias que las desarrollan, relativas a condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el promotor, para la dirección facultativa, para el coordinador de seguridad y salud y para los recursos preventivos propios en obra.

7. DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Personal

El equipo humano propuesto por el Consultor en su oferta deberá adecuarse a los trabajos objeto del contrato y será tal que todas las funciones encomendadas queden correctamente atendidas.

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a los trabajos contratados, será:

- Titulación relacionada con la materia de conservación de carreteras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas que actuará como Delegado del Consultor y como Jefe del Equipo Técnico.
- Dos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Civiles.
- Un Técnico de Apoyo, con F.P. de Grado Superior o equivalente.
- Un Administrativo, con F.P. II o equivalente.

Todos los miembros del equipo requerido tendrán dedicación parcial según los trabajos objeto del contrato.

El ámbito funcional y geográfico de actuación de cada uno de los técnicos será establecido por el Consultor, teniendo en cuenta la cuantía y reparto de las actuaciones en la red viaria provincial, con la conformidad del Director del Contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio y con los requerimientos de las distintas Unidades de Conservación y Explotación.

El Delegado del Consultor y Jefe del Equipo Técnico se responsabilizará de las actuaciones objeto del contrato, supervisará las funciones y el desempeño de todos los miembros del equipo, emitirá cuantos informes y consultas formales se le soliciten y será el portavoz del grupo ante la Dirección del Contrato.

Tanto los ingenieros superiores (ICCP) como cada uno de los ingenieros técnicos (ITOP) podrán ser designados como coordinadores de seguridad y salud, a los efectos reglamentariamente establecidos, quedando integrados, en cada caso en la Dirección Facultativa. Los técnicos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/13



designados para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras no podrán ser sustituidos sin el conocimiento de la respectiva Dirección de Obra y la aceptación del Director del Contrato.

Todo el personal técnico integrante del equipo deberá poseer formación adecuada y experiencia previa en los trabajos objeto del contrato, acorde con el desempeño exigible.

El **Delegado** del Consultor y Jefe de Equipo deberá acreditar experiencia no inferior a diez años en trabajos de seguridad y salud en la ejecución de obras de infraestructuras lineales o de actuaciones de conservación o multiseñalización. A tal efecto serán computables tanto el desempeño de funciones de coordinación de seguridad y salud como la experiencia en supervisión de equipos de coordinación similares al que se requiere en el presente contrato. El personal técnico integrante del equipo deberá acreditar experiencia mínima de dos años en funciones de coordinación similares a las que les son requeridas en el presente contrato.

La formación mínima requerida, en Prevención de Riesgos Laborales, para el Delegado del Consultor y Jefe de Equipo será de técnico de nivel superior en la especialidad de Seguridad y para el personal técnico será la de técnico de nivel superior, según niveles establecidos por el Reglamento de los Servicios de Prevención (R. D. 39/1997, de 17 de enero). El Técnico de Apoyo en Seguridad deberá acreditar formación mínima de técnico superior en prevención de riesgos profesionales (R. D. 277/2003, de 7 de marzo) o de técnico de prevención de nivel intermedio (R. D. 39/1997, de 17 de enero).

El técnico de apoyo que se requiere, deberá disponer de formación suficiente en el manejo de ordenadores, bases de datos y programas convencionales para su aplicación en los trabajos a realizar, descritos en el artículo 6 del presente PPT.

El administrativo, FP II ó equivalente, actuará como soporte permanente de la oficina técnica que se establezca.

Durante el desarrollo del contrato, el Consultor adoptará las medidas necesarias para garantizar la plena disponibilidad de los medios humanos, de forma que la asistencia técnica y servicios sea continua y la coordinación de seguridad y salud quede atendida de manera permanente en toda la provincia. A tal efecto el Delegado del Consultor y Jefe del Equipo dispondrá el régimen de suplencias o sustituciones necesario por bajas y por permisos, previo conocimiento y conformidad del Director del Contrato.

Las suplencias y sustituciones serán por cuenta del Consultor el cual, complementariamente, facilitará, con la dedicación adecuada, el personal auxiliar y técnico especializado que, con carácter eventual, pueda ser necesario para la realización de las actividades contratadas.

b) Vehículos y medios auxiliares.

El Consultor pondrá a disposición del contrato los vehículos necesarios para los desplazamientos del personal a las obras o actuaciones, responsabilizándose de su correcto estado de servicio y su mantenimiento.

El consultor, así mismo, aportará los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA		6/13



cualesquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contrato.

8. UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR

Toda la Documentación recogida por el Consultor, así como el software, programas, información, etc. que se genere por la realización de los trabajos contratados, serán propiedad de la Administración, obligándose el Consultor a hacer entrega de todo ello al finalizar el contrato y comprometiéndose además a no hacer uso de los mismos para ninguna finalidad ajena al objeto y desarrollo del presente Contrato.

9. PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de duración del Contrato será de **DOS AÑOS**, con posibilidad de 2 años más de prórroga.

10. FORMA DE PAGO

El presupuesto, al ser de tracto sucesivo, se abonará por cantidades fijas mensuales por importe de 3.500,00 € al mes IVA incluido descontando la baja ofertada por el licitador. El pago se efectuará contra la factura, a mes vencido por la realización efectiva de los trabajos.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto base para la ejecución del contrato durante el periodo de DOS AÑOS asciende a un total de **84.000,00 €.** (IVA excluido).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnqvOlAPO/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnqvOlAPO/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/13



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, AÑOS 2026-2028

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato de "Asistencia Técnica en Materia de Seguridad y Salud para las operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial".

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, de acuerdo con el Artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. OBJETO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

El objeto del CONTRATO es la prestación de asistencia técnica para el desempeño de las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, con su desarrollo reglamentario respectivo y particularmente el real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, asignan al promotor que contrata con terceros la realización del trabajo.

La prestación de esta asistencia técnica incluye, en particular, la asesoría, la aplicación de procedimientos técnicos, así como la realización de pruebas, ensayos, estudios e informes de Seguridad y Salud Laboral y el desempeño de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras y actuaciones relativas a la conservación, mantenimiento, mejora y explotación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Jaén y de las instalaciones afectas a la misma. Sin perjuicio de las competencias propias de los distintos servicios de la Administración, también se incluyen las funciones de asesoría y asistencia técnica en relación con las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos que desarrolla el personal propio de la Diputación Provincial de Jaén en las Obras de Carreteras y en la Conservación y Explotación de Carreteras.

En cualquier caso, se considerarán incluidas en la asistencia técnica cuantas prestaciones sean exigibles al respecto de las actuaciones de Conservación y Explotación, actuaciones de multiseñalización y de las Obras de Emergencia, según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones antes citadas, en lo que se refiere a las funciones establecidas para el promotor, la dirección facultativa y el coordinador de Seguridad y Salud así como al apoyo y control de "los recursos preventivos a pie de obra" exigibles en la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjqvOlAPO/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjqvOlAPO/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/13



realización de obras con medios propios.

Con independencia de la modalidad y del procedimiento de contratación o de la clasificación que, por cuantía y tipo, les corresponda en las disposiciones relativas a Contratos de las Administraciones Públicas, todas las actuaciones de conservación y explotación, contratadas o propias, encuadradas o encuadrables en el ANEXO I del referido R.D.1627/97, tendrán la consideración de "obra" a los efectos de la aplicación del presente pliego, cualquiera que sea la forma en que dichas actuaciones sean gestionadas y dirigidas.

El ámbito del CONTRATO es el de las actuaciones de Conservación y Explotación, así como de actuaciones de multiseñalización, y así como el de las actuaciones de Emergencia en la Red Viaria Provincial de la Diputación Provincial de Jaén y en todos los tramos de dicha red que estén asignados a los Servicios de Conservación y Explotación de esta Diputación, dentro o fuera de ella. Deberá entenderse por tanto que el contrato alcanza tanto a las actuaciones de conservación y explotación como de multiseñalización, como a las actuaciones de emergencia que se realicen en la Red Viaria Provincial.

3. CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Asistencia Técnica recibe de aquí en adelante la denominación de Consultor.

4. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

A los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, la Diputación Provincial designará un "Director" de los trabajos de Asistencia Técnica objeto de este Pliego, que coincidirá con el responsable del contrato.

El Director desempeñará la supervisión del desarrollo del Contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Diputación Provincial.

En particular el Director determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego.
- Los ámbitos funcionales y geográficos para la realización de los trabajos contratados, de acuerdo con las necesidades de la Diputación Provincial.
- Los procedimientos de supervisión del contrato y verificación de los trabajos que, para el mejor desarrollo de los mismos, estime necesarios.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Dirección y que, de acuerdo con la normativa y su mejor criterio, sea necesaria para el cumplimiento de la finalidad del Contrato.

El Director no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el Consultor.

5. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, las relaciones del Consultor con la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA		9/13



Administración, tendrán lugar a través del Director del Contrato o Persona en quién este delegue, sin perjuicio de las relaciones que se derivan de las funciones contratadas que se mantendrán con las Direcciones Técnicas de operaciones de Conservación y con cada uno de los Contratos de Servicios para las diversas operaciones de Conservación o de multiseñalización en la Red Viaria Provincial.

Complementariamente a los informes técnicos puntuales que deban dirigirse a cada una de las Direcciones Técnicas de Conservación, el Consultor informará al Director del Contrato, sobre los trabajos desarrollados mensualmente, emitiendo el informe mensual preceptivo de actuaciones e incidencias.

Asimismo, para seguimiento del Contrato y para resolver los problemas que puedan presentarse, se celebrarán reuniones con la periodicidad y restricción que determine el Director del Contrato.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2º y 5º del presente Pliego, los trabajos a realizar están referidos a las actuaciones propias y por contrata encuadradas en el concepto de “obra” que se define en el apartado 1 del artículo 2 del R.D. 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

La descripción no exhaustiva de trabajos a realizar por el Consultor es la siguiente:

- Análisis de los “planes de seguridad y salud” de las obras y emisión de los informes previos preceptivos para su aprobación, o bien de la evaluación de riesgos de actividades de conservación o multiseñalización, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 7 del R.D. 1627/1997, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Coordinación de seguridad y de salud en fase de ejecución de obra, en todas las actuaciones en que sea necesario, según lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1627/97, y cumplimiento de las obligaciones del coordinador de seguridad y de salud durante la ejecución de obra o de las actuaciones, según queda establecido en el artículo 9 de dicho real decreto.
- Visitas regulares a todas las actuaciones con periodicidad adecuada al tipo, volumen y situación de la obra, así como la supervisión del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de lo contenido en los planes de seguridad y salud, según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por los contratistas, en lo relativo a los trabajos contratados, en todos los casos, pero particularmente en las actuaciones para cuya contratación no se hubiera requerido proyecto de obras.
- Supervisión del correcto funcionamiento del sistema preventivo a pie de obra y verificación del cumplimiento, por las empresas contratistas, de las disposiciones relativas a la regulación de la subcontratación, establecidas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y el R.D. 1109/2007, de 24 de agosto.
- Apoyo a la Diputación Provincial de Jaén en la tramitación de la documentación relativa a seguridad y salud en las obras, en cualquiera de sus fases y modalidades.
- Redacción de informes periódicos u otros sobre las actuaciones realizadas dentro del contrato así como redacción de una Memoria Final al término del mismo
- Elaboración y sostenimiento de una base de datos, de seguridad y salud, sobre las obras o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjqvOIAPO/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjqvOIAPO/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/13



actuaciones y empresas contratistas afectadas por la gestión de esta asistencia técnica.

- Apoyo a la Diputación Provincial de Jaén en la aplicación de programas, iniciativas y procedimientos relativos al control de la accidentalidad y la mejora de la seguridad y salud en las obras.
- Asesoramiento a la Diputación Provincial de Jaén en materia de seguridad y salud en obras, en todos los casos que se requiera, incluyendo lo relativo al personal propio de conservación y explotación de la Red Viaria Provincial.
- Todas las demás prestaciones de apoyo que sean exigibles, según lo previsto en la Ley 31/1.995 y la Ley 54/2003, así como las disposiciones reglamentarias que las desarrollan, relativas a condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el promotor, para la dirección facultativa, para el coordinador de seguridad y salud y para los recursos preventivos propios en obra.

7. DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Personal

El equipo humano propuesto por el Consultor en su oferta deberá adecuarse a los trabajos objeto del contrato y será tal que todas las funciones encomendadas queden correctamente atendidas.

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a los trabajos contratados, será:

- Titulación relacionada con la materia de conservación de carreteras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas que actuará como Delegado del Consultor y como Jefe del Equipo Técnico.
- Dos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Civiles.
- Un Técnico de Apoyo, con F.P. de Grado Superior o equivalente.
- Un Administrativo, con F.P. II o equivalente.

Todos los miembros del equipo requerido tendrán dedicación parcial según los trabajos objeto del contrato.

El ámbito funcional y geográfico de actuación de cada uno de los técnicos será establecido por el Consultor, teniendo en cuenta la cuantía y reparto de las actuaciones en la red viaria provincial, con la conformidad del Director del Contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio y con los requerimientos de las distintas Unidades de Conservación y Explotación.

El Delegado del Consultor y Jefe del Equipo Técnico se responsabilizará de las actuaciones objeto del contrato, supervisará las funciones y el desempeño de todos los miembros del equipo, emitirá cuantos informes y consultas formales se le soliciten y será el portavoz del grupo ante la Dirección del Contrato.

Tanto los ingenieros superiores (ICCP) como cada uno de los ingenieros técnicos (ITOP) podrán ser designados como coordinadores de seguridad y salud, a los efectos reglamentariamente establecidos, quedando integrados, en cada caso en la Dirección Facultativa. Los técnicos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnvOIAP0/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/13



designados para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras no podrán ser sustituidos sin el conocimiento de la respectiva Dirección de Obra y la aceptación del Director del Contrato.

Todo el personal técnico integrante del equipo deberá poseer formación adecuada y experiencia previa en los trabajos objeto del contrato, acorde con el desempeño exigible.

El **Delegado** del Consultor y Jefe de Equipo deberá acreditar experiencia no inferior a diez años en trabajos de seguridad y salud en la ejecución de obras de infraestructuras lineales o de actuaciones de conservación o multiseñalización. A tal efecto serán computables tanto el desempeño de funciones de coordinación de seguridad y salud como la experiencia en supervisión de equipos de coordinación similares al que se requiere en el presente contrato. El personal técnico integrante del equipo deberá acreditar experiencia mínima de dos años en funciones de coordinación similares a las que les son requeridas en el presente contrato.

La formación mínima requerida, en Prevención de Riesgos Laborales, para el Delegado del Consultor y Jefe de Equipo será de técnico de nivel superior en la especialidad de Seguridad y para el personal técnico será la de técnico de nivel superior, según niveles establecidos por el Reglamento de los Servicios de Prevención (R. D. 39/1997, de 17 de enero). El Técnico de Apoyo en Seguridad deberá acreditar formación mínima de técnico superior en prevención de riesgos profesionales (R. D. 277/2003, de 7 de marzo) o de técnico de prevención de nivel intermedio (R. D. 39/1997, de 17 de enero).

El técnico de apoyo que se requiere, deberá disponer de formación suficiente en el manejo de ordenadores, bases de datos y programas convencionales para su aplicación en los trabajos a realizar, descritos en el artículo 6 del presente PPT.

El administrativo, FP II ó equivalente, actuará como soporte permanente de la oficina técnica que se establezca.

Durante el desarrollo del contrato, el Consultor adoptará las medidas necesarias para garantizar la plena disponibilidad de los medios humanos, de forma que la asistencia técnica y servicios sea continua y la coordinación de seguridad y salud quede atendida de manera permanente en toda la provincia. A tal efecto el Delegado del Consultor y Jefe del Equipo dispondrá el régimen de suplencias o sustituciones necesario por bajas y por permisos, previo conocimiento y conformidad del Director del Contrato.

Las suplencias y sustituciones serán por cuenta del Consultor el cual, complementariamente, facilitará, con la dedicación adecuada, el personal auxiliar y técnico especializado que, con carácter eventual, pueda ser necesario para la realización de las actividades contratadas.

b) Vehículos y medios auxiliares.

El Consultor pondrá a disposición del contrato los vehículos necesarios para los desplazamientos del personal a las obras o actuaciones, responsabilizándose de su correcto estado de servicio y su mantenimiento.

El consultor, así mismo, aportará los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfE/XWhjnvOIAPO/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfE/XWhjnvOIAPO/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA		12/13



cualesquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contrato.

8. UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR

Toda la Documentación recogida por el Consultor, así como el software, programas, información, etc. que se genere por la realización de los trabajos contratados, serán propiedad de la Administración, obligándose el Consultor a hacer entrega de todo ello al finalizar el contrato y comprometiéndose además a no hacer uso de los mismos para ninguna finalidad ajena al objeto y desarrollo del presente Contrato.

9. PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de duración del Contrato será de **DOS AÑOS**, con posibilidad de 2 años más de prórroga.

10. FORMA DE PAGO

El presupuesto, al ser de tracto sucesivo, se abonará por cantidades fijas mensuales por importe de 3.500,00 € al mes IVA incluido descontando la baja ofertada por el licitador. El pago se efectuará contra la factura, a mes vencido por la realización efectiva de los trabajos.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto base para la ejecución del contrato durante el periodo de DOS AÑOS asciende a un total de **84.000,00 €.** (IVA excluido).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+jWfrE/XWhjnqvOlAPO/bw==			
FIRMADO POR	JAVIER SANCHEZ PALAZON - EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 15:02:34
FIRMADO POR	JESSICA CASTRO PEREZ - INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:56:09
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - JEFE DE LA SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	FECHA Y HORA	14/05/2026 11:43:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jWfrE/XWhjnqvOlAPO/bw==	EV00ZRZM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

